



RADICACION:080014189008-2023-00705-00
PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: ISSA SAIEH & CIA LTDA
DEMANDADO: ARANGO GODIN JAVIER ANDRES

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho la presente demanda de restitución de inmueble arrendado, que fue remitida a este juzgado por reparto de la oficina judicial y fue recibida por este juzgado, correspondiéndole como numero de radicación 080014189008-2023-00705-00.

Sírvase a proveer.

Barranquilla, agosto 14 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. BARRANQUILLA, AGOSTO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En primer lugar, debe indicar el despacho que el estudio de la presente demanda, se realiza teniendo en cuenta el Decreto Legislativo No.806 de 2020, y las disposiciones del Código General del Proceso, que adoptan las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, ya que en la actualidad no se tiene acceso al expediente físico, sino en forma virtual.

Así las cosas, una vez revisado el expediente se evidencia que la parte demandante ISSA SAIEH & CIA LTDA, a través de apoderado judicial, presento demanda de restitución de inmueble arrendado contra ARANGO GODIN JAVIER ANDRES, para que:

- i) Que se decrete la terminación del contrato de arrendamiento suscrito entre ISSA SAIEH & CIA LTDA y la parte demandada, relativo al inmueble ubicado en la Carrera 52B No. 100 - 334 casa 27, de la ciudad de Barranquilla, como consecuencia del no pago de los cánones de arriendo correspondiente a los meses de febrero a julio de 2023.
- ii) Que como consecuencia de la terminación del contrato de arrendamiento se ordene la entrega física del mencionado inmueble.
- iii) Que se condene en costas y gastos a la parte pasiva.

Por lo anterior, encontrando el despacho que la demanda, reúne los requisitos formales de conformidad con lo previsto en el artículo 384 del C.G.P.,

R E S UELVE:

1.- Por reunir los requisitos legales, se admite la presente demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, a través de apoderado judicial y en contra ARANGO GODIN JAVIER ANDRES, para que se declare terminado el contrato de arrendamiento suscrito entre ISSA SAIEH & CIA LTDA y la parte demandada, relativo al inmueble ubicado en la Carrera 52B No. 100 - 334 casa 27, de la ciudad de Barranquilla, como consecuencia del no pago de los cánones de arriendo correspondiente a los meses de febrero a julio de 2023.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla, convertido transitoriamente en
Juzgado Octavo de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de Barranquilla

- 2.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en la forma establecida en los Art. 290 al 293 del C. G. P, en concordancia con la ley 2213 de 2022.
- 3.- Concédase a la parte demandada el término de 10 días para que conteste.
- 4.- Reconózcase al Dr. JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO, como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48286617189fd2ce10affeb6cc79c0ac99b0123943af07639247753171694bd**

Documento generado en 14/08/2023 03:59:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>